



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

1 de diciembre de 2017

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se aprueba la Estrategia de [Seguridad Nacional 2017](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República de Corea](#) relativo al Programa de movilidad juvenil.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y [Bosnia y Herzegovina](#) sobre transporte internacional por carretera.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Gobierno de Canarias en el sector de la [innovación empresarial](#) mediante la concesión de un préstamo para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica y realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.
- ACUERDO por el que se informa favorablemente el modelo de Convenio interadministrativo entre el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) y las Comunidades Autónomas, para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las [ayudas directas](#) de la política agraria común y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado para las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, y se toma conocimiento de la constatación de que se ajustan a dicho modelo los Convenios en dicha materia y anualidades entre el FEGA y doce Comunidades Autónomas.
- ACUERDO por el que se informa favorablemente el modelo de Convenio interadministrativo entre el [Fondo Español de Garantía Agraria O.A.](#) (FEGA) y las Comunidades Autónomas, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única de la campaña 2017, y se toma conocimiento de la constatación de que se ajustan a dicho modelo los Convenios en dicha materia y anualidad 2017 entre el FEGA y diez Comunidades Autónomas.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Convenios entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y, respectivamente, el [Ayuntamiento de Telde](#) y el Ayuntamiento de Santa María de Guía, para regeneración y renovación urbana.



- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Acuerdos de modificación de los Convenios de colaboración suscritos el 24 de abril de 2006, entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la construcción de la Nueva Red Ferroviaria en el [País Vasco](#) y para la encomienda de determinadas actuaciones para dicha construcción.
- ACUERDO por el que se somete a la Comisión de Elección de Jueces de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa la terna definitiva de candidatos a ser elegidos juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos:
 - D^a. MARÍA ELÓSEGUI ICHASO
 - D. JOSÉ MARTÍN Y PÉREZ DE NANCLARES
 - D. FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el [Principado de Andorra](#) y el Reino de España sobre el ejercicio de actividades profesionales remuneradas por parte de familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales de un Estado en el otro, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho Acuerdo.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la celebración del Acuerdo de explotación científica de los Telescopios William Herschel e Isaac Newton entre el [Instituto de Astrofísica de Canarias](#), el Science and Technology Facilities Council y la Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek.
- ACUERDO de autorización de contribución voluntaria al [Institute for Democracy](#) and Electoral Assistance (IDEA) por un importe de 40.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor, el 1 de enero de 2018, de las Enmiendas al Anexo I de la Convención Internacional contra el [Dopaje en el Deporte](#), adoptada en París el 18 de noviembre de 2005.



Justicia

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, sobre constitución y funcionamiento del [Consejo Fiscal](#) para facilitar la constitución de mesas electorales en las Fiscalías de Área.
- ACUERDO de entrega en extradición a las autoridades de los Estados Unidos del ciudadano de [nacionalidad rusa](#) Stanislav Vitaliyevich Lisov.
- ACUERDO de entrega de extradición a las autoridades de Colombia del ciudadano de [nacionalidad colombiana](#) Miguel Mauricio García Rubio.
- ACUERDO de entrega de extradición a las autoridades de Colombia del ciudadano de [nacionalidad colombiana](#) Oscar Alberto Acuña Arroyo.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la ampliación del Programa de obtención de [helicóptero de transporte](#) naval táctico SH-60F, por un valor estimado de 28.000.000 de euros.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del [Instituto Nacional de la Seguridad Social](#) y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un crédito extraordinario en el Presupuesto de la Organización Nacional de [Trasplantes](#), para materializar la adhesión al Acuerdo transaccional sobre la propiedad intelectual del programa SIUL, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 893/2017, de 29 de septiembre.
- ACUERDO por el que se adoptan medidas específicas en materia de gestión del [pago de nóminas](#) a los empleados públicos al servicio de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el [Reglamento de Circulación Ferroviaria](#).



- REAL DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista [AP-68](#) en el tramo Zambrana-Tudela.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de proyecto de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad-Zaragoza-Pamplona en Navarra. Tramo: Castejón-Comarca de Pamplona. Subtramo: [Peralta-Olite](#). Provincia de Navarra. Valor estimado del contrato 35.698.223,31 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de proyecto de construcción de la integración del ferrocarril en la zona de [El Puche \(Almería\)](#). Provincia de Almería. Valor estimado del contrato 19.074.815 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito para el año 2017 destinado a la [concesión de ayudas](#) a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito territorial de las comunidades autónomas en que aquellas se integran, por importe de 203.280 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito para el año 2017 para financiar el desarrollo de acciones de calidad en [formación profesional](#) del sistema educativo español, por importe de 2.700.000 euros, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
- ACUERDO por el que se formalizan los [criterios de distribución](#) a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2017 al Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos, por importe de 48.559.610 euros.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la [Conferencia Sectorial](#) de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2017 al Programa de cooperación territorial para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo, "Proeducar", por importe de 20.000.000 de euros.



Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 166.390,09 euros a la empresa Grupo Rodrigo 96 Obras y Servicios, S.L. como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.
- ACUERDO por el que se impone una sanción de 262.763,98 euros a la empresa Alberdomin, S.L. como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, O.A. la convocatoria de las ayudas dirigidas a [proyectos empresariales](#) generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2017, por importe máximo de 30.000.000 de euros.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones por razones de interés público para la adecuación de [infraestructuras hidráulicas](#) y del litoral que revisten interés excepcional en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena, por un importe total de 97.279,49 euros.

Economía, Industria y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de España al Foro Global de Productividad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por importe de 25.000 euros.
- ACUERDO sobre la dotación al Fondo Español de Cooperación para la asistencia técnica del Banco Asiático de Desarrollo por importe de 1'5 millones de euros y el traspaso de remanentes.
- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de [Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas](#), O.A., M.P. la contribución a la Organización



Europea para la Investigación Nuclear para la participación en el experimento CMS del Large Hadron Collider, correspondiente al ejercicio 2017, por importe de 200.000 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro de [Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas](#), O.A., M.P. las contribuciones a asociaciones, organizaciones y entidades internacionales de investigación, correspondientes a los años 2016 y 2017, por un importe de 108.100 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de [Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria](#), O.A., M.P. las contribuciones a entidades internacionales de investigación, correspondientes al año 2017, por un importe de 9.987 francos suizos.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de [Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria](#), O.A., M.P. las contribuciones a organizaciones y entidades internacionales, correspondientes al año 2016, por un importe de 27.310,00 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de [Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria](#), O.A., M.P. las contribuciones a entidades internacionales de investigación, correspondientes al año 2016, por un importe de 10.437,00 francos suizos.
- ACUERDO por el que se autoriza al [Instituto Geológico y Minero de España](#), O.A., M.P. la contribución a la "International Union of Geological Sciences", por importe de 8.351 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza al [Instituto Geológico y Minero de España](#), O.A., M.P. la contribución a la Asociación Internacional Eurogeosurveys, correspondiente al año 2016, por importe de 22.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) de España a la Organización de Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST) correspondiente al año 2017, por importe de 72.130,00 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal Consejo Superior de [Investigaciones Científicas](#), M.P. la contribución a la Entidad "EIT FOOD IVZW" para el periodo 2017-2020, por importe de 400.000 euros.
- INFORME sobre el Anteproyecto de [Ley del Mercado de Valores](#) y de los Instrumentos Financieros, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más [desfavorecidas](#) en España 2017.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio 2017, los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos, por importe de 3.575.000 euros, a las [Comunidades Autónomas](#) de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco para la financiación del Plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2017, los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos, por importe de 800.000 euros, entre [Comunidades Autónomas](#) para el desarrollo de un proyecto piloto para el acceso al diagnóstico genético de personas y familias afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2017, los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos, por importe de 1.000.0000 de euros, entre [Comunidades Autónomas](#) para la financiación de estrategias frente a enfermedades raras y otras estrategias en salud.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2017, los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos, por importe de 2.006.950 euros, para el desarrollo y mejora del sistema de [información sanitaria](#) del Sistema Nacional de Salud.
- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio de 2017, los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos, por importe de 818.070 euros, entre [Comunidades Autónomas](#) para el desarrollo de la vigilancia en salud.
- ACUERDO por el que se aprueba, para el ejercicio 2017, la distribución definitiva del crédito, por importe de 1.750.000 euros, de la aplicación presupuestaria del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destinada al programa de reasentamiento y [reubicación de refugiados](#).



- ACUERDO por el que se formalizan, para el ejercicio 2017, los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante de los créditos, por importe de 23.624.377,20 euros, entre [Comunidades Autónomas](#) para la financiación de programas de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS y el desarrollo del Plan nacional de donación de médula ósea.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se nombra gobernador del Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras a **D. LUIS DE GUINDOS JURADO**.
- REAL DECRETO por el que nombra gobernadora alterna del Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras a **D^a. IRENE GARRIDO VALENZUELA**.

Justicia

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del informe favorable del Consejo General del Poder Judicial acerca de la propuesta de nombramiento de **D. JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR** como fiscal general del Estado y se comunica al Congreso de los Diputados dicha propuesta de nombramiento.

CONDECORACIONES

Justicia

- REALES DECRETOS por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a:
 - **D. FRANCESC DE CARRERAS SERRA**
 - **D. VÍCTOR MORENO CATENA**
 - **D. LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL**



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

APROBADA LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado la nueva Estrategia de Seguridad Nacional 2017, que previamente había recibido el visto bueno en la reunión del Consejo de Seguridad Nacional, presidida por el presidente del Gobierno.

La Estrategia será publicada en el Boletín Oficial del Estado y será presentada, además, en la Comisión Mixta Congreso-Senado de Seguridad Nacional, en fecha por determinar. El texto íntegro de la Estrategia será publicado en la web www.dsn.gob.es.

Modelo integral de seguridad

La Estrategia 2017 se abre con un capítulo dedicado a España donde se marca la solidez del modelo integral de seguridad en materias como la lucha contra el terrorismo y la gestión de flujos migratorios, la recuperación económica y la apuesta por un mayor liderazgo en el proceso de integración europea.

Asimismo, la Estrategia 2017 pone énfasis en la naturaleza híbrida de los conflictos actuales, entendida como la combinación de acciones que pueden incluir, junto al uso de métodos militares tradicionales, ciberataques, operaciones de manipulación de la información o elementos de presión económica.

La Estrategia 2017 revisa su predecesora de 2013 y subraya, entre las amenazas y los desafíos identificados, el terrorismo internacional, las amenazas a las infraestructuras críticas y las amenazas y desafíos en los espacios comunes globales: ciberespacio, espacio marítimo y espacio aéreo y ultraterrestre.

Además, la Estrategia 2017 trata como desafío, y no como riesgo/amenaza, las migraciones e incluye a las epidemias y pandemias, así como los efectos derivados del cambio climático.

Tres nuevos ámbitos de actuación

La Estrategia 2017 incorpora tres nuevos ámbitos de actuación: seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, seguridad frente a pandemias y epidemias, y preservación del medio ambiente. De esta forma, son quince los ámbitos de la Seguridad Nacional para los que la Estrategia asigna un objetivo parcial y diseña las correspondientes líneas de actuación estratégica. Los quince ámbitos son: Defensa nacional; lucha contra el terrorismo; lucha



contra el crimen organizado; no proliferación de armas de destrucción masiva; contrainteligencia; ciberseguridad; seguridad marítima; seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre; protección de las infraestructuras críticas; seguridad económica y financiera; seguridad energética; ordenación de flujos migratorios; protección ante emergencias y catástrofes; seguridad frente a pandemias y epidemias y (preservación del medio ambiente.

Objetivos

La Estrategia incluye cinco objetivos generales a todos los ámbitos y se materializa el principio de unidad de acción. Incluye dentro de los objetivos generales la Cultura de Seguridad Nacional: se hace al ciudadano elemento central de la Seguridad Nacional como reza el concepto de Seguridad Nacional en España. La Estrategia prevé el desarrollo orgánico del Sistema de Seguridad Nacional: se convierte en documento para la acción.

Alta participación de la sociedad civil en la elaboración

En el proceso de elaboración de la Estrategia han participado todos los departamentos ministeriales y el Centro Nacional de Inteligencia, así como un número importante de expertos independientes, de universidades, centros de pensamiento y del sector privado, bajo la dirección del Departamento de Seguridad Nacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. El documento ha sido consensuado con el Partido Socialista Obrero Español y con Ciudadanos.

Otros acuerdos aprobados por el Consejo de Seguridad Nacional

Otros acuerdos han sido aprobados relativos al funcionamiento de los órganos colegiados existentes de apoyo al Consejo de Seguridad Nacional, el Consejo Nacional de Seguridad Marítima, el Consejo Nacional de Ciberseguridad, el Comité Especializado de Situación y el Comité Especializado de Inmigración, dos de ellos referentes a la creación y regulación de dos nuevos Comités: Comité Especializado de no proliferación de armas de destrucción masiva y Comité Especializado de Seguridad Energética.

Economía, Industria y Competitividad

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MERCADOS DE VALORES Y DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- Se pone en marcha la norma europea sobre protección a pequeños inversores y buen funcionamiento de los mercados.
- Se prohíbe el cobro de retrocesiones por las comercializadoras cuando solo den asesoramiento independiente.
- La venta de depósitos estructurados deberá cumplir unas normas de buen gobierno y evaluación de idoneidad, entre otras

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Economía, Industria y Competitividad sobre el Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y de los Instrumentos Financieros, en adaptación de la Directiva comunitaria conocida como Mifid II y otros reglamentos.

El objetivo del futuro Proyecto de Ley es asegurar unos elevados niveles de protección de los inversores en productos financieros, en especial minoristas, y aumentar la seguridad y eficiencia, buen funcionamiento y estabilidad de los mercados de valores en Europa.

La norma ya ha pasado los trámites de consulta y de audiencia pública, en el que se recibieron 50 documentos con más de 450 observaciones, de 38 personas o entidades. Ahora será enviada al Consejo de Estado para recibir dictamen, volverá al Consejo de Ministros y será remitida al Parlamento para su aprobación y entrada en vigor en el plazo más breve posible.

Comisiones

Lo más destacable del Anteproyecto es todo lo relativo a la protección del pequeño inversor en aspectos como las comisiones que las entidades exigen por las denominadas retrocesiones. El ejemplo más típico es el de una entidad, generalmente un banco, que comercializa o recomienda un fondo de inversión a un cliente. El banco cobra de la gestora del fondo un incentivo, lo que puede en algunos casos adulterar la labor de asesoramiento. La directiva Mifid II permite o prohíbe el cobro de estas comisiones u otros incentivos en función de los servicios que presten.

En concreto, se prohíbe absolutamente el cobro de comisiones, retrocesiones u otro tipo de incentivos cuando se prestan servicios de asesoramiento financiero independiente o gestión de carteras. Si se prestan otros servicios de inversión, es necesario incrementar la calidad del asesoramiento y garantizar que se actúa de forma honesta, justa y profesional de acuerdo



con el mejor interés del cliente. Se considera que se cumplen estas condiciones cuando, por ejemplo, en la oferta de productos se incluyen productos de terceros competidores.

El desarrollo reglamentario de la Ley determinará que debe ofrecerse, al menos, un 25 por 100 del total de los productos de la misma categoría procedente de terceras entidades para considerar que existe el aumento de la calidad del servicio.

Depósitos estructurados

La Directiva comunitaria y el Anteproyecto de Ley abordan también la problemática de los depósitos estructurados. Estos son aquellos cuya rentabilidad depende de la evolución de un índice o del precio de un activo financiero. Mifid II establece que las entidades de crédito, cuando comercialicen o presten asesoramiento sobre depósitos estructurados, deben cumplir con las normas relativas al buen gobierno de la entidad, determinadas medidas de organización interna, medidas para evitar los conflictos de interés, las obligaciones sobre registros de grabaciones y normas de conducta, como son la clasificación de clientes, gobernanza de productos, evaluación de la conveniencia e idoneidad, remuneraciones y gestión de órdenes; es decir, reciben un trato que hasta ahora no tenían, el de cualquier otro instrumento financiero.

Gobernanza de productos

La denominada gobernanza de productos también se regula dentro del ámbito de la protección a los inversores. Las empresas de servicios de inversión que diseñen instrumentos financieros para su comercialización a clientes deberán implementar un proceso previo de aprobación de cada instrumento, para identificar un mercado de clientes finales a los que se dirigirá el instrumento. El objetivo es que las características de los productos sean las más adecuadas para cada tipo de mercado de clientes identificado. Se responsabiliza al consejo de administración del funcionamiento de este proceso.

Las empresas de servicios de inversión deberán llevar, además, un registro de las actuaciones que realizan con los clientes y en los mercados en los que operen. El objetivo es poder atender a los posibles requerimientos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su labor supervisora, o dar respuesta adecuada a posibles reclamaciones de clientes. Mifid II obliga a incluir en el registro de todos los servicios, actividades y operaciones que realicen, las conversaciones telefónicas o comunicaciones electrónicas relativas, al menos, a las operaciones por cuenta propia y a las relacionadas con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes de clientes.

Negociación algorítmica de alta frecuencia

En cuanto a la mejora del funcionamiento de los mercados, el Anteproyecto aborda aspectos concretos de la denominada negociación algorítmica de alta frecuencia. En este tipo de negociación un algoritmo informático determina automáticamente los distintos parámetros de las órdenes: si la orden va a ejecutarse o no; el momento; el precio; la cantidad; cómo va a

gestionarse después de su presentación..., con limitada o nula intervención humana. Las entidades que realizan negociación algorítmica de alta frecuencia deberán establecer controles de riesgos y comunicar a su supervisor el algoritmo utilizado y el mercado en el que se va a utilizar; todo ello con el objetivo de controlar los riesgos operativos propios de esta práctica, muy extendida en los mercados.

Financiación de Pymes

Los mercados de financiación de Pymes también mejoran sus normas de funcionamiento con el fin de darles más agilidad en cuanto a requisitos y obligaciones. Los gestores de un sistema multilateral de negociación podrán solicitar su registro como mercado de “Pyme en expansión” si, al menos, el 50 por 100 de los emisores de los instrumentos financieros que sean admitidos a negociación en el sistema multilateral de negociación sean Pyme. La etiqueta de mercado de “Pymes en expansión” es relevante porque toda la normativa comunitaria en materia de mercado de valores tendrá en cuenta esta etiqueta para favorecer su funcionamiento con una exigencia aligerada de parte de sus requisitos y obligaciones.

Sistema organizado de contratación

Se establece, además, una nueva categoría de centro de contratación, el denominado “sistema organizado de contratación”. Es un sistema multilateral, que no es un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación, en el que interactúan los diversos intereses de compra y de venta de bonos y obligaciones, titulizaciones, derechos de emisión o derivados de múltiples terceros para dar lugar a contratos. Esta nueva categoría se crea con el fin de permitir la canalización de operaciones de estos activos que hoy se hacen “over the counter” (sin mercado organizado, únicamente con dos contrapartes que se ponen en contacto y cierran una operación) hacia un mercado organizado, algo que se considera deseable el punto de vista de la estabilidad financiera.

Fomento

CONVENIO PARA BONIFICAR EL PEAJE A LOS VEHÍCULOS PESADOS EN LA AP-68 EN LA RIOJA

- La medida tiene como objetivo mejorar la funcionalidad y seguridad del corredor viario formado por la autopista AP-68 y la carretera N-232

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que autoriza el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y la empresa concesionaria AVASA para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo "Zambrana-Tudela".

En dicho Convenio se establece el desvío obligatorio de vehículos de transporte de mercancías de la categoría vehículos pesados 2, del tramo de la N-232 entre Zambrana y Tudela hacia la AP-68. Para compensar este desvío obligatorio, se bonifica la tarifa a cobrar a todos los vehículos pesados tipo 2 en un 75 por 100, siempre que realicen movimientos internos y utilicen como forma de pago del peaje el sistema Via-T en el tramo de la AP-68 comprendido entre Zambrana y Tudela.

También se aplicará en este tramo una bonificación del 71,27 por 100 a los vehículos pesados tipo 2 de largo recorrido que ya circularan por la autopista y a aquellos que realicen movimientos internos entre Zambrana y Tudela que no dispongan de Via-T.

Vehículos pesados 2

La categoría de vehículos pesados tipo 2 incluye camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más, así como turismos, furgones, furgonetas y microbuses, que tengan dos ejes y cuatro ruedas, con remolque de dos o más ejes y, al menos, un eje con rueda gemela (doble neumático). Todos estos vehículos se verán beneficiados de las bonificaciones descritas.

1.800 vehículos pesados dejarán la N-232

Dado que todos los vehículos pesados de transporte de mercancías de mayor volumen que actualmente circulan por el tramo de la N-232 pasarán a circular por la autopista, se estima que la aplicación de la medida promoverá la retirada de un total de 1.800 vehículos pesados diarios de la citada N-232 a su paso por La Rioja, que pasarán a circular por la autopista AP-68. Todo ello permitirá mejorar las condiciones de circulación, tanto en términos de mejora de la congestión, como de la seguridad vial, así como la funcionalidad de la red en su conjunto.

El importe de las bonificaciones será financiado por el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja, que asumirá un 60 por 100 del coste de la medida.



La firma de este Convenio cumplirá uno de los compromisos recogidos en el Protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de La Rioja de mayo de 2017 para mejorar la funcionalidad del corredor viario formado por la autopista AP-68 y la carretera N-232.



Fomento

LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED FERROVIARIA EN EL PAÍS VASCO

- Se amplía el convenio suscrito con el Gobierno vasco en 2006 y se permiten cambios en algunas encomiendas de ejecución y la incorporación de nuevas actuaciones que no estaban incluidas en anteriores acuerdos.

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de nuevos acuerdos en la construcción de la red ferroviaria en el País Vasco. Con ellos se modifica la encomienda de determinadas actuaciones que no estaban recogidas en los convenios de colaboración suscritos el 24 de abril de 2006 entre la Administración General del Estado, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Las modificaciones incluidas hacen referencia a los cambios en la encomienda de ejecución de algunas de las obras, así como a la financiación de las mismas y la gestión de las ayudas europeas que están previstas para la construcción de la red. Además, el acuerdo de modificación incluye una cláusula relativa a la actualización del coste de ejecución.

Actuaciones a ejecutar por el Gobierno vasco

Este acuerdo de modificación del convenio de colaboración para la construcción de la nueva red ferroviaria en el País Vasco incorpora a la encomienda de ejecución por parte del Gobierno Vasco las siguientes actuaciones:

- Construcción de la Estación de Ezkio. Con un coste inicialmente previsto de 4,1 miles de euros, IVA Incluido, teniendo en cuenta el proyecto básico de la Estación de Ezkio.
- Construcción del apeadero de Astigarraga en la red de ancho ibérico gestionada por ADIF, con un coste inicialmente previsto de 4,7 miles de euros, IVA incluido.
- Ejecución de nuevas actuaciones en el tramo Bergara-Lezo:
 - Salidas de emergencia en túneles conforme al Reglamento Comunitario del 18 de noviembre de 2014, con un coste inicialmente previsto de 14,2 miles de euros, IVA incluido.
 - Actuaciones adicionales: estabilización de laderas y reposición por afecciones que se han producido en los manantiales existentes, con un coste inicialmente previsto estimado de 1,7 miles de euros, IVA incluido.



- Asimismo, mediante el acuerdo de modificación se incluyen todas las incidencias contractuales aprobadas y previstas de los costes de ejecución del tramo que discurre entre Bergara e Irún, en el que se considera inscrito el tramo Astigarraga-Oiartzun-Lezo.

Integración en Donostia-San Sebastián

En el acuerdo también se incluye el tramo de la integración en la ciudad de Donostia-San Sebastián, en el que queda incorporada la actual estación del Norte, que se suma a las actuaciones anteriormente señaladas. El coste total se incrementa a 2.343,4 millones de euros, IVA incluido.

La Administración General de Euskadi asumirá las inversiones de los nuevos acuerdos y modificaciones con cargo al Cupo, como vienen realizando hasta el momento con la encomienda de gestión establecida en los acuerdos de 2006, si bien la inversión en su totalidad corresponde al Gobierno central.

La encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia, atribuida al Ministerio de Fomento, a ADIF o a ADIF Alta Velocidad, y será responsabilidad del correspondiente órgano competente determinar cuántos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la actividad objeto de los acuerdos.

Financiación europea

Por otro lado, en el marco de los programas de la Unión Europea “Tent-T” y “ConnectingEuropeFacility” (C.E.F), la construcción de la nueva red ferroviaria en el País Vasco es objeto de ayuda comunitaria. Serán beneficiarios de la misma, tanto el Gobierno Vasco, como el Ministerio de Fomento, ADIF y ADIF Alta Velocidad.

La red ferroviaria en el País Vasco está cofinanciada en los períodos 2000-2006 y 2007-2013 por las Ayudas RTE-T y por el Mecanismo “Conectar Europa” (CEF) en el período 2014-2020.



Fomento

LA LICITACIÓN DEL TRAMO PERALTA - OLITE DEL CORREDOR CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO

- Con una longitud de 10,03 km, el importe de la licitación asciende a más de 43,2 millones de euros, IVA incluido.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación, a través de ADIF Alta Velocidad, de las obras ferroviarias de construcción del tramo Peralta-Olite de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Zaragoza-Pamplona, que se integra en el desarrollo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

La licitación de este contrato supone un nuevo avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Fomento para asumir de forma integral la gestión y desarrollo de la futura red de alta velocidad en Navarra, con el objetivo de no dilatar los plazos y agilizar al máximo los procesos necesarios para su materialización.

Se trata de una obra de interés general, imprescindible para los navarros y para el desarrollo del Corredor Cantábrico-Mediterráneo, que mejorará la competitividad y conectividad, no solo de Navarra, sino de todas las Comunidades Autónomas que conforman este estratégico eje ferroviario para el transporte de viajeros y mercancías.

El contrato licitado tiene un presupuesto de 43.194.850,2 euros (IVA incluido) y fija un plazo de ejecución de veintinueve meses.

Características del tramo

El tramo Peralta-Olite tiene una longitud de cerca de 10,3 km y discurre por los municipios de Peralta, Marcilla, Falces y Olite. El proyecto está diseñado para plataforma de vía doble de ancho estándar y velocidades de hasta 330 km/h para trenes de viajeros y de 100 km/h para las circulaciones de mercancías.

El proyecto contempla todas las obras de infraestructura necesarias para el correcto funcionamiento de la plataforma ferroviaria: movimiento de tierras, viaductos, obras de drenaje, reposición de servidumbres, afecciones a servicios públicos, obras complementarias y diseño de las medidas correctoras del impacto ambiental, entre otras.

Entre las estructuras e instalaciones singulares contempladas en su trazado figuran tres pasos superiores, tres pasos inferiores, diez obras de drenaje, de las que cinco servirán además como pasos de fauna, un paso de fauna específico y un puesto de banalización para dotar de mayor operatividad a la línea.

Fomento

AUTORIZADAS LAS OBRAS DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN EL PUCHE (ALMERÍA)

- Las actuaciones a desarrollar permitirán la eliminación del paso a nivel mediante el soterramiento de la infraestructura en el ámbito de este barrio almeriense

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación, a través de ADIF Alta Velocidad, de las obras de integración del ferrocarril en la zona de El Puche (Almería), cuyo proyecto constructivo fue recientemente aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Almería Alta Velocidad, tras el preceptivo período de exposición pública y alegaciones.

Este proyecto, que contempla una inversión estimada de 23.080.526,2 euros y un plazo de ejecución de trece meses para la ejecución de los trabajos, será financiado por los socios en función de los porcentajes derivados del convenio de colaboración suscrito en mayo de 2010: Grupo Fomento (67 por 100), Ayuntamiento de Almería (20,6 por 100) y Junta de Andalucía (12,4 por 100).

Las actuaciones a desarrollar en el barrio almeriense de El Puche, que permitirán eliminar el actual paso a nivel, se proyectan con corte ferroviario con objeto de disminuir plazos y costes de ejecución, ya que el mantenimiento del servicio ferroviario durante las obras implicaría la total ocupación de la calle Mariana Pineda para la situación de desvío provisional del ferrocarril, que aumentarían los costes de ejecución y los plazos de obra.

De este modo, está previsto mantener el tráfico ferroviario hasta la estación de Huércal-Viator, con disposición de transporte alternativo de autobuses entre dicha estación y la estación de Almería, con una distancia aproximada entre ambas de 6,5 km.

Soterramiento

La solución para la integración del ferrocarril, de acuerdo a las conclusiones del estudio de alternativas redactado con anterioridad, es la ejecución de un soterramiento del corredor ferroviario, reducido en este proyecto al ámbito de la actuación en el barrio de El Puche, de forma que permita la supresión del actual paso a nivel y la construcción de una nueva glorieta en superficie.

En este sentido, en las obras de integración del ferrocarril en El Puche se actuará sobre la vía única actual de ancho convencional en un tramo de 1.150 metros de longitud, entre los puntos kilométricos 247/500 y 248/653, dentro del tramo Moreda-Almería de la línea convencional Linares-Baeza- Almería.

Estas obras constituyen la primera fase de las incluidas en el estudio informativo de “Integración Urbana y Adaptación a Altas Prestaciones de la Red Ferroviaria de Almería”, en las que se proyectan un soterramiento que tiene en consideración la situación futura prevista en el estudio informativo para el soterramiento en doble vía en conexión con el Corredor Mediterráneo, y son compatibles con el escenario final contemplado en dicho estudio informativo.

Actuaciones a desarrollar

Las principales obras a desarrollar en el proyecto, son las siguientes:

- Movimiento de tierras y drenaje.
- Estructuras necesarias para la integración en el ámbito de actuación (teniendo en consideración la doble vía futura).
- Reposición de la vía única actual en el trazado integrado y de sus instalaciones asociadas.
- Definición de la glorieta de El Puche y sus conexiones con los diferentes viales existentes.
- Reposición de afecciones a servicios públicos y privados.
- Situaciones provisionales durante las obras.
- Medidas correctoras de impacto ambiental.
- Cerramiento.

ADIF Alta Velocidad tramitará los expedientes de contratación relativos a la ejecución de las obras y de los servicios de dirección y asistencia a la dirección de las obras, y será competente para la selección del adjudicatario al que se encomiende la ejecución del contrato, ajustando su contratación a lo dispuesto en su Estatuto.

Tanto la adjudicación, como la ejecución de los trabajos estarán supeditados al desembolso efectivo por todos los socios en la cuenta de la Sociedad de los fondos comprometidos.

Sociedad Almería Alta Velocidad

La Sociedad Almería Alta Velocidad se constituyó el 20 de julio de 2010 y está integrada por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, Renfe Operadora, ADIF y ADIF Alta Velocidad.

Su objeto es colaborar para el estudio y desarrollo de los trabajos para la integración del ferrocarril en la ciudad de Almería y para ello se encarga de coordinar las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Almería, así como aquellas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria, como consecuencia de las actuaciones de remodelación.

Financiación europea

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del P.O. Crecimiento Sostenible 2014-2020, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.



Educación, Cultura y Deporte

70,9 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EN MATERIA EDUCATIVA

- Este importe se suma a los 321,4 millones de euros que el Consejo de Ministros aprobó el 10 de noviembre pasado, para la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y de opciones de enseñanzas académicas y aplicadas en la Educación Secundaria Obligatoria.

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos a través de los que se destinan 70,9 millones de euros a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de Programas de Cooperación Territorial.

El reparto ha sido acordado con las diferentes Comunidades en la Comisión General de Educación, celebrada el pasado 27 de noviembre. Los 70,9 millones de euros se distribuyen de la siguiente manera:

Programa de financiación de libros de texto y materiales didácticos: 48,08 millones de euros

El programa de ayudas para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos había minorado su dotación hasta su supresión en 2014 por motivo del objetivo de contención del gasto público. Sin embargo, para favorecer el acceso de las familias a los libros de texto y material didáctico en un momento de recuperación económica, a partir de 2015 se reactivó el programa con 24 millones de euros anuales que, sumados a la dotación para el ámbito de gestión del Estado, alcanzaron los 25,5 millones de euros.

En 2017, el importe previsto en los Presupuestos Generales del Estado se incrementa hasta los 50 millones de euros, de los cuales 48.559.610 euros se transferirán a las Comunidades Autónomas en el marco del Programa de Cooperación Territorial y el resto se destinarán al ámbito de gestión del Estado en Ceuta y Melilla.

El crédito se destinará a la adquisición, hasta el 31 de diciembre de 2018, de libros de texto y materiales didácticos que hayan de utilizarse en la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y FP.

El destino de las ayudas comprenderá la adquisición de libros de texto y materiales didácticos cualquiera que sea su soporte, incluido el digital. Las Comunidades Autónomas establecerán los criterios para la selección de los beneficiarios y garantizarán que estos reúnen los requisitos de encontrarse en situación económica desfavorable, con especial atención a aquellos que cumplan la condición de familia numerosa de tres hijos o más.



El criterio de distribución entre Comunidades Autónomas es el resultado de la aplicación de las variables de tasa del riesgo de pobreza por Comunidad Autónoma y el número de alumnos matriculados.

Ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos: 151.876 euros

El crédito se destinará a la realización de actividades propias de las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos hasta el 31 de diciembre de 2017.

Las ayudas a Confederaciones y Federaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPAS) tienen su apoyo legal en el artículo 16 del Real Decreto del 11 de julio de 1986, por el que se regularon las Asociaciones de Padres de Alumnos. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contribuye al sostenimiento y actividad de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, para garantizar su participación en el sistema educativo.

Los criterios de distribución de esta cantidad han sido los siguientes:

- El 80 por 100 del crédito se distribuye asignando el 40 por 100 del crédito disponible en función del número de AMPAS y el 60 por 100, en función del número de federaciones y confederaciones en cada Comunidad Autónoma.
- El 20 por 100 del crédito se distribuye en función del número de alumnos existente en cada Comunidad Autónoma.

Financiación de desarrollo de acciones de calidad en la Formación Profesional: 2,7 millones de euros

Del total del crédito de 54,64 millones del Estado destinado en 2017 a programas de cooperación territorial en Formación Profesional, 2,7 millones se dedican a transferencias a las Comunidades Autónomas para diferentes acciones de calidad en Formación Profesional del sistema educativo español hasta el 31 de diciembre de 2018:

- Difusión de la calidad de la Formación Profesional.
- Mejora de la calidad de la Formación Profesional en los centros docentes, a través de medidas dirigidas al profesorado y al alumnado, y a reforzar la colaboración con el sector productivo.
- Mejora de las competencias del alumnado de Formación Profesional de Grado Medio, a través de los módulos voluntarios creados por la LOMCE, que facilitan la transición entre el Grado Medio y el Grado Superior, y la adquisición de las competencias básicas.

La cuantía asignada a cada Comunidad Autónoma es proporcional al número de alumnos matriculados en Formación Profesional, en todos los niveles y oferta, al número de profesores

y centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional, a la tasa de riesgo de pobreza y a la dispersión territorial de las administraciones públicas educativas, teniendo en cuenta los datos proporcionados por las estadísticas de Enseñanza no Universitaria y por el Instituto Nacional de Estadística.

Programa para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo: 20 millones de euros

Este programa, conocido como PROEDUCAR, tiene como finalidad establecer políticas educativas para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, a través de mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema, programas de enriquecimiento curricular, sistemas de segunda oportunidad, y utilización de nuevas metodologías y de experiencias innovadoras. Sus objetivos son:

- Favorecer la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo hasta que logren la cualificación necesaria en la sociedad actual.
- Conseguir el retorno al sistema de aquellos jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que han abandonado sus estudios.

El crédito se destinará a la aplicación del programa “PROEDUCAR” hasta el 31 de diciembre de 2018, para la realización de cinco bloques de medidas, con un mínimo de un 10 por 100 del presupuesto para cada uno de ellas:

- **Actualízate:** aplicación de nuevas metodologías educativas, para aumentar el porcentaje de alumnos que finalizan con éxito la ESO.
- **Quédate:** apoyo al alumnado identificado con un perfil de posible abandono, mediante programas de refuerzo individualizado en horario vespertino.
- **Ilusiónate:** fomento de planes y programas alternativos motivadores para la formación y la educación.
- **Reincorpórate:** medidas de fomento del retorno a los estudios del alumnado de 18 a 24 años que ha abandonado el sistema educativo.
- **Suma y sigue:** impulso de políticas educativas institucionales para prevenir y tratar el abandono educativo temprano.

El criterio de distribución entre Comunidades Autónomas es el resultado de aplicar las variables de número de alumnos escolarizados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, porcentaje de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, tasa de idoneidad a los quince años y dispersión de la población.

PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL				
Comunidad Autónoma	Libros de texto	Acciones de Calidad FP	PROEDUCAR	AMPAS
Andalucía	15.369.505	476.012,46	2.739.765	35.387,69
Aragón	422.778	83.742,95	787.881	--
Asturias, Principado de	505.924	60.217,63	834.995	3.000,70
Balears, Illes	754.259	55.386,41	1.055.579	4.732,89
Canarias	3.413.747	129.983,06	982.067	11.558,47
Cantabria	382.171	44.457,97	882.039	2.531,34
Castilla y León	1.758.297	159.067,91	1.206.262	19.612,30
Castilla-La Mancha	3.168.063	136.082,23	1.105.320	--
Cataluña	4.661.251	415.253,94	2.434.616	25.736,21
Comunitat Valenciana	5.810.284	289.401,07	1.817.137	18.071,77
Extremadura	1.539.930	79.192,67	885.588	5.547,26
Galicia	2.047.712	164.146,77	1.329.180	13.667,63
Madrid, Comunidad de	5.514.508	311.828,52	1.932.133	41,22
Murcia, Región de	2.289.040	89.910,99	1.157.767	9.734,83
Navarra, C. Foral de	269.271	39.483,99	--	--
País Vasco	--	141.923,18	--	--
Rioja, La	172.984	23.908,25	849.671	2.253,98
TOTALES	48.079.724	2.700.000,00	20.000.000	151.876,29

Energía, Turismo y Agenda Digital

CUARENTA MILLONES A LAS COMARCAS MINERAS PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, la convocatoria correspondiente a 2017 de las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

Estas ayudas contarán con un presupuesto inicial de treinta millones de euros, ampliable en otros diez millones de euros más.

Todos los proyectos objeto de ayudas deberán generar, como mínimo, tres puestos de trabajo, mantenerse durante un período mínimo de tres años y la inversión mínima subvencionable será de cien mil euros. Las ayudas que se otorguen serán de carácter plurianual y abarcarán los años 2018 a 2021.

Estas ayudas, contempladas en el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, tendrán un impacto positivo en el desarrollo de la economía y el empleo de las comarcas mineras, y favorecerán el cumplimiento de los objetivos de cohesión económica, social y territorial recomendados por el Comité de Regiones de la Unión Europea.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

33,5 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA CONTRIBUIR A SUS POLÍTICAS SANITARIAS

- Esta cantidad es la suma de diferentes fondos, el más cuantioso es el de 23,6 millones de euros para avanzar el uso racional de medicamentos y políticas de cohesión y para el Plan Nacional de Médula Ósea.

El Consejo de Ministros ha aprobado siete Acuerdos de reparto de fondos a las Comunidades Autónomas para contribuir a sus políticas sanitarias. En total, se ha autorizado la distribución de 33,57 millones de euros acordados previamente en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El desglose de los Fondos es el siguiente:

- Un millón de euros para el desarrollo de la **Estrategia de Enfermedades Raras**. Además, como novedad de este año, se han repartido 800.000 euros para el desarrollo de un **proyecto piloto** para el acceso al diagnóstico genético de personas y familias afectadas o con sospecha de padecer enfermedades raras de base genética. El objetivo es facilitar un diagnóstico más rápido y establecer rutas asistenciales que aseguren a las familias acceder a un diagnóstico genético. El abordaje de las enfermedades raras es una prioridad para el Gobierno, sumando esfuerzos para avanzar en la investigación y mejorar la detección precoz.



Comunidad Autónoma	Proyecto diagnóstico genético (euros)	Enfermedades raras (euros)
TOTAL	800.000,00	1.000.000,00
Andalucía	144.134,81	191.829
Aragón	22.485,40	29.926
Asturias, Principado de	17.915,38	23.844
Baleares, Illes	19.025,60	25.321
Canarias	36.117,85	48.069
Cantabria	10.004,18	13.315
Castilla y León	42.056,29	55.973
Castilla-La Mancha	35.081,82	46.691
Cataluña	129.262,53	172.036
Comunitat Valenciana	85.228,29	113.431
Extremadura	18.691,54	24.877
Galicia	46.713,05	62.171
Madrid, Comunidad de	111.123,91	147.895
Murcia, Región de	25.170,81	33.500
País Vasco	37.623,28	7.222
Navarra	11.008,39	--
Rioja, La	5.426,36	--
Ceuta	1.452,31	1.933
Melilla	1.478,20	1.967

- Más de dos millones de euros para la mejora de los **Sistemas de información del Sistema Nacional de Salud**, es decir, para la ampliación y consolidación de las principales bases de datos con las que contamos.

Comunidad Autónoma	Importe (euros)
TOTAL	2.006.950,00
Andalucía	255.213,56
Aragón	92.747,04
Asturias, Principado de	86.643,72
Baleares, Illes	88.126,48
Canarias	110.953,67
Cantabria	76.078,08
Castilla y León	118.884,63
Castilla-La Mancha	109.570,02
Cataluña	235.351,19
Comunitat Valenciana	176.542,14
Extremadura	87.680,31
Galicia	125.103,88
Madrid, Comunidad de	211.126,51
Murcia, Región de	96.333,56
Rioja, La	69.964,26
Ceuta	33.298,18
Melilla	33.332,77

- 818.070 euros para la **vigilancia de la salud** en las Comunidades Autónomas, es decir, para promover el desarrollo de herramientas que faciliten la transmisión de información epidemiológica.

Comunidad Autónoma	Importe (euros)
TOTAL	818.070
Andalucía	103.727
Aragón	36.041
Asturias, Principado de	33.498
Baleares, Islas	34.115
Canarias	43.626
Cantabria	29.096
Castilla y León	46.930
Castilla-La Mancha	43.049
Cataluña	95.453
Comunitat Valenciana	70.951
Extremadura	33.930
Galicia	49.521
Madrid, Comunidad de	85.360
Murcia, Región de	37.535
Rioja, La	26.549
Ceuta	24.337
Melilla	24.352

- 23,6 millones de euros para la **financiación de programas** de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud y para el desarrollo del Plan Nacional de donación de médula ósea. Estos fondos son aportados por la industria farmacéutica, dando cumplimiento a la disposición adicional 6ª de la Ley de Garantías.

Comunidad Autónoma	Transferencia para desarrollo de políticas de cohesión sanitaria y formación (euros)	Plan Nacional de Donación de Médula Ósea (euros)	TOTAL (euros)
Andalucía	4.022.017,03	189.841,58	4.211.858,61
Aragón	656.983,36	6.400,54	663.383,90
Asturias, Principado de	530.570,20	5.384,99	535.955,19
Baleares, Islas	561.281,44	5.628,15	566.909,59
Canarias	1.034.082,01	9.447,20	1.043.529,21
Cantabria	311.732,91	3.611,35	315.344,26
Castilla y León	1.198.349,48	10.777,43	1.209.126,91
Castilla-La Mancha	1.005.423,67	9.218,34	1.014.642,01
Cataluña	3.610.624,20	186.523,16	3.797.147,36
Comunitat Valenciana	2.392.561,35	20.432,32	2.412.993,67
Extremadura	552.040,31	5.556,63	557.596,94
Galicia	1.327.163,47	11.821,59	1.338.985,06
Madrid, Comunidad de	3.108.878,67	182.460,95	3.291.339,62
Murcia, Región de	731.267,93	7.001,29	738.269,23
Navarra	339.510,96	3.840,21	343.351,17
País Vasco	1.075.724,61	166.040,48	1.241.765,09
Rioja, La	185.102,53	2.595,80	187.698,33
Ceuta	75.173,39	1.708,98	76.882,37
Melilla	75.889,69	1.708,98	77.598,68
TOTAL	22.794.377,20	830.000,00	23.624.377,20

- Más de 3,5 millones de euros a Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan anual de trabajo de la Red Española de **Agencias de Evaluación** de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Esta red evalúa las técnicas y procedimientos médicos de cara a su inclusión, exclusión y modificación en la cartera común básica de servicios, lo que es muy relevante para la adecuada atención de los pacientes en el Sistema Nacional de Salud. Las Comunidades Autónomas que cuentan con agencia son: Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y País Vasco.

Agencia/Unidad de Evaluación	Cuantía sobre crédito total (euros)
Andalucía (AETSA)	555.000
Aragón (IACS)	700.000
Canarias (SESCS)	555.000
Cataluña (AQuAS)	555.000
Galicia (Avalia-t)	555.000
Madrid (UETS)	100.000
País Vasco (Osteba)	555.000
TOTAL	3.575.000

- Por último, la distribución de los 1,75 millones de euros contemplados en los Presupuestos Generales del Estado dentro del Programa de reasentamiento y reubicación de refugiados, para los gastos derivados de la acogida.

Comunidad Autónoma	Importe (euros)
TOTAL	1.750.000
Andalucía	36.557
Aragón	36.403
Asturias, Principado de	25.814
Baleares, Islas	15.774
Canarias	51.963
Cantabria	45.604
Castilla y León	67.450
Castilla-La Mancha	64.962
Cataluña	223.644
Comunitat Valenciana	434.479
Extremadura	12.391
Galicia	24.488
Madrid, Comunidad de	493.639
Murcia, Región de	36.535
Navarra	18.616
País Vasco	145.910
Rioja, La	12.962
Ceuta	1.015
Melilla	1.794

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REGULADA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones asociadas de reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España en 2017.

El objetivo principal de la norma es mejorar la situación en que se encuentran las personas más desfavorecidas beneficiarias de la ayuda alimentaria, facilitando su acceso a los recursos sociales y favoreciendo, así, su inclusión social y, en algunos casos, sus posibilidades de acceso al empleo.

Responde este objetivo al carácter social y humanitario del Fondo de Ayuda europea, el cual constituye un instrumento que complementa las políticas orientadas a la inclusión social y la erradicación de la pobreza de los Estados miembros. Este fondo financia en un 85 por 100 los programas nacionales de distribución de alimentos a las personas más desfavorecidas, así como medidas de acompañamiento social. El otro 15 por 100 lo financia el Estado. La cuantía máxima a distribuir para este año es de 2,83 millones de euros.

Las subvenciones se conceden a las “organizaciones asociadas de reparto”, que son seleccionadas por los Estados miembros, para que, junto con el reparto de alimentos que pretende cubrir una carencia material básica, se ofrezca el apoyo necesario a las personas beneficiarias de esta ayuda para superar algunas de las dificultades con que se encuentran para su plena participación e inclusión social.

Hacienda y Función Pública

APROBADAS MEDIDAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros, con el objetivo de seguir garantizando el normal funcionamiento de las instituciones de Cataluña, ha acordado la adopción de un nuevo procedimiento, al amparo del artículo 155 de la Constitución, para agilizar la gestión del pago de nóminas a los empleados públicos que prestan servicios a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

A través de este procedimiento, el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá, previa solicitud de la interventora general de la Generalitat de Cataluña, transferir a la Comunidad Autónoma los fondos necesarios para atender los pagos correspondientes a las nóminas de los empleados públicos que prestan servicios en Cataluña, bien con cargo a las entregas a cuenta del sistema de financiación, bien con cargo al saldo que figure en la cuenta de consignación abierta el pasado 18 de octubre en el Banco de España para depositar el remanente de las entregas a cuenta, una vez atendidos los pagos propuestos por dicha Comunidad. La aprobación de la medida se lleva a cabo en aplicación de la habilitación conferida por el Acuerdo del Pleno del Senado del 27 de octubre de 2017, relativo a la aplicación de determinadas medidas en relación con la Generalitat de Cataluña en aplicación del artículo 155 de la Constitución.



Fomento

APROBADA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN FERROVIARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro del 17 de julio de 2015, por el que se aprobó el Reglamento de Circulación Ferroviaria.

El principal objeto del Reglamento de Circulación Ferroviaria es establecer reglas operativas de aplicación general para que la circulación de los trenes y la realización de las maniobras en la red ferroviaria de interés general del Estado se realice de forma segura, eficiente y puntual, tanto en condiciones de explotación normal, como en situaciones especiales, como las de avería.

La nueva redacción que se propone obedece, principalmente, a la oportunidad de clarificar textos e introducir precisiones adicionales, así como corregir erratas detectadas en aspectos puntuales de la versión anterior tras las consultas realizadas por las diferentes entidades que forman parte del sistema ferroviario y de las observaciones realizadas a los textos publicados.

Incremento progresivo de la seguridad

Adicionalmente, el Real Decreto introduce un régimen transitorio para lograr, mediante una serie de actuaciones en la red y en el material móvil, un incremento progresivo de la seguridad en los procesos de circulación, conforme a los avances técnicos y normativos promovidos por el Ministerio de Fomento en los últimos años.

Equipamiento de las líneas

Para ello, se añaden nuevos apartados a la disposición transitoria única del citado Real Decreto de 2015, fijando plazos para la implantación de diversos estándares de equipamiento de las líneas, como el denominado “apagón del ASFA analógico”, el establecimiento de un “Plan de supresión de bloqueos telefónicos” o la redacción de un “Plan de mejora de las comunicaciones” en toda la red ferroviaria en la que resulta de aplicación.

El proyecto de Real Decreto ha sido sometido a los procedimientos establecidos en la legislación vigente, incluidos los trámites de audiencia a distintos actores e instituciones del sistema ferroviario nacional y de notificación a la Comisión Europea, en cumplimiento del artículo 8 de una Directiva Comunitaria de 2004.

La entrada en vigor efectiva de la nueva normativa tendrá lugar a los seis meses de la correspondiente publicación, por lo que da ocasión a las entidades ferroviarias de proceder, en ese período, a la difusión y formación de su personal y adaptación de sus normas internas.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIOS CON DIEZ COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA CONTROL DE LAS SUPERFICIES CON REGÍMENES DE AYUDA COMUNITARIA EN 2017

- La realización de estos controles permitirá que entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se pueda realizar el pago de más de 4.926 millones de euros de ayudas directas de la PAC a unos 745.000 agricultores.

El Consejo de Ministros ha ratificado las autorizaciones provisionales para la suscripción de Convenios de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y diez Comunidades Autónomas, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies con regímenes de ayuda comunitaria incluidos en la solicitud única realizada en 2017.

En estos convenios, que se suscribirán con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana, se definen las condiciones de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas para la financiación de los trabajos de control, por el sistema de teledetección-satélite, de las superficies afectadas en las Comunidades Autónomas que se detallan en cada convenio.

Para ello el FEGA aportará 3.669.477,71 euros, cofinanciando las Comunidades Autónomas los trabajos con 2.446.318,47 euros de acuerdo con el reparto reflejado en la tabla.

Comunidad Autónoma	Aportación FEGA	Aportación CC.AA.
Andalucía	1.226.458,09	817.638,73
Aragón	303.935,96	202.623,98
Asturias	125.058,70	83.372,46
Castilla-La Mancha	537.449,47	358.299,65
Castilla y León	358.163,37	238.775,58
Extremadura	206.195,39	137.463,59
Madrid	151.967,98	101.311,99
Murcia	125.058,70	83.372,46
La Rioja	125.058,70	83.372,46
Comunidad Valenciana	510.131,35	340.087,57
TOTAL	3.669.477,71	2.446.318,47

Exigencias de la Unión Europea

Con dichos convenios se continúa la línea de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas, iniciada en el año 1999, para que puedan ser atendidas las exigencias de la normativa de la Unión Europea que instituyó un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias a los agricultores, que comprende, entre otros aspectos, la utilización de técnicas de teledetección de parcelas agrícolas para realizar controles sobre el terreno.

El año 2017 es el tercer año en que en el marco de estos controles se verificarán las nuevas condiciones de admisibilidad de las ayudas de la PAC, que se van a conceder a los agricultores en el período 2015-2020. Si bien estas condiciones han sufrido ciertos cambios respecto al periodo anterior, se ha podido constatar que el uso de técnicas de teledetección sigue siendo la manera más eficiente de cumplir la normativa comunitaria en lo que se refiere al control de estas ayudas.

La realización de estos controles permitirá que entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018 se pueda realizar el pago de más de 4.926 millones de euros de ayudas directas de la PAC a unos 745.000 agricultores.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA COMÚN PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y PAGO DE AYUDAS DE LA PAC

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización para la firma del convenio entre el FEGA y doce Comunidades Autónomas para el desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y pago de ayudas directas y medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado.

Este convenio permitirá durante los próximos años continuar la colaboración, iniciada el año 2014, entre los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas que suscriban el convenio y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), para el mantenimiento del sistema denominada Sistema de Gestión de Ayudas.

Se trata de un sistema creado en 2014 y desarrollado bajo la dirección del FEGA en colaboración con las distintas Comunidades Autónomas. El desarrollo se realiza por parte del FEGA y se entrega a los Organismos Pagadores para que se instale en su infraestructura. Desde la campaña 2015 el sistema está operativo en doce de las diecisiete Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, La Rioja, Madrid, Región de Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana. Su desarrollo surgió como acuerdo en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de 21 de enero de 2014.

Objetivos que se persiguen con el desarrollo en común son:

- Uniformidad. La aplicación uniforme de la Política Agraria Común en todas las Comunidades Autónomas. usuarios del sistema sin menoscabo de sus competencias.
- Sostenibilidad. Desarrollo de un sistema común en el que el coste de mantenimiento sea menor que el coste de mantener un sistema diferente por Comunidad Autónoma.
- Aprovechas sinergias. Aprovechar la experiencia de las distintas Comunidades Autónomas para lograr un sistema más completo que nos permita reducir errores y de esa manera reducir las correcciones financieras.

La duración del convenio, ahora autorizado, es de cuatro años (2017, 2018, 2019 y 2020) con posibilidad de dos años de prórroga. En él se establecen las modalidades de uso del sistema por parte de las Comunidades Autónomas y las obligaciones de cada una de las partes firmantes, así como la participación económica de las Comunidades Autónomas que será de 972.791,22 euros anuales, calculado en función del número de perceptores de ayudas agrarias en la campaña 2016 y de la modalidad de uso elegida por cada Comunidad.



Empleo y Seguridad Social

MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto del 13 de diciembre de 1996, que regulaba la estructura organizativa básica y distribución de funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Esta norma ha tenido varias modificaciones a lo largo de los años para adaptar la estructura del INSS a los cambios normativos que se van produciendo, a las nuevas formas de gestión y, en definitiva, a la propia evolución de la sociedad y de sus necesidades, así como a las nuevas tecnologías.

Con este mismo objeto, la modificación hoy aprobada supone la redistribución de algunas competencias entre las distintas unidades dependientes de la dirección general del INSS, teniendo en cuenta un criterio de racionalización de estructuras, si bien no supone cambio alguno respecto al número y denominación de las unidades que, con nivel orgánico de Subdirección General, dependen de la Dirección General.



Justicia

CREADAS NUEVAS SECCIONES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO FISCAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean secciones electorales en las fiscalías de área con el fin de facilitar el voto de los fiscales destinados en las mismas.

En este sentido, la norma hoy aprobada modifica los artículos 15 y 16 del Real Decreto 437/1983 referente a la constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal que establece las características de las secciones electorales válidas para recoger el voto de los fiscales. Así, crea un total de veintisiete nuevas mesas en las sedes de las fiscalías de área.

Circunscripción única

En la actualidad, aun cuando se establece una circunscripción única para todo el territorio nacional, se reconocen dos clases de secciones electorales ubicadas físicamente en las sedes de las fiscalías de las Comunidades Autónomas y de las fiscalías provinciales. Puesto que no se consideraban las sedes de las veintisiete fiscalías de área a estos efectos electorales, los fiscales destinados en las mismas se veían obligados a desplazarse a las correspondientes capitales de provincia para ejercer su derecho a voto.

Con la efectividad de esta reforma, que ha contado con la opinión favorable de las organizaciones profesionales del Ministerio Fiscal como son la Asociación de Fiscales, la Unión Progresista de Fiscales y la Asociación Profesional e Independiente de Fiscales, las nuevas secciones electorales podrán estar operativas para las próximas elecciones a vocales del Consejo Fiscal del mes de febrero de 2018.

Mediante los procesos electorales del Consejo Fiscal, que se desarrollan cada cuatro años se elige a un total de nueve vocales de los doce que componen el órgano. Los otros tres se consideran vocales natos, como son el fiscal general del Estado, el teniente fiscal del Tribunal Supremo y el fiscal inspector jefe de la Fiscalía General del Estado.

Funciones del Consejo Fiscal

El Consejo Fiscal asiste en sus funciones al fiscal general del Estado y se encarga de establecer los criterios generales a seguir para asegurar la unidad de actuación del Ministerio Fiscal en cuanto a la estructuración y funcionamiento de sus órganos.

En materia de personal, el Consejo Fiscal informa las propuestas de nombramientos, elabora informes para los ascensos y resuelve expedientes disciplinarios y de mérito, al tiempo que aprecia las posibles incompatibilidades.



Además, conoce los planes anuales de la inspección fiscal, insta las reformas convenientes al servicio y ejercicio de la función fiscal, conoce e informa de planes de formación y selección de fiscales, informa los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal y se encarga de dirigir al fiscal general del Estado cuantas peticiones y solicitudes relativas a su competencia se consideren oportunas.



Defensa

AUTORIZADA LA COMPRA DE DOS HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE NAVAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la ampliación del programa de obtención del helicóptero de transporte naval táctico SH-60F, por un valor estimado de veintiocho millones de euros.

El 2 de diciembre de 2016 el Consejo de Ministros autorizó un programa de obtención del mencionado helicóptero, por un valor estimado de cuarenta millones de euros, en virtud del cual se adquirieron dos unidades por ese importe. Mediante este nuevo Acuerdo se amplía el citado Programa con la finalidad de adquirir dos nuevos helicópteros.

En la actualidad, la capacidad de helitransporte de la Armada la proporcionan principalmente los helicópteros SH-3D “Sea King” de la 5ª Escuadrilla de Aeronaves, que se encuentran ya al final de su vida operativa, por lo que la Armada tiene previsto comenzar a darlos de baja a partir del año 2018.

Su relevo será el helicóptero NH-90 en su versión naval de transporte táctico o Maritime Tactical Transport Helicopter (MTTH), pero lo previsto es que la entrada en servicio de los primeros helicópteros de este modelo no tenga lugar hasta el año 2025. Por esta razón, se ha optado por una solución temporal, como es la adquisición de helicópteros SH-60F “Seahawk”, procedentes de excedentes de la Marina de los Estados Unidos, previamente transformados a la versión de transporte de tropas.

Se ha puesto a disposición de la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material el recurso financiero necesario, procedente de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en la cantidad de veintiocho millones de euros. Esta cantidad, junto con los cuarenta millones ingresados en 2016, completa el importe requerido para costear la operación.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRIBUCIÓN A UN INSTITUTO REFERENTE EN EL TERRENO DE LA DEMOCRATIZACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución voluntaria al Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) por importe de cuarenta mil euros.

Este Instituto es una organización intergubernamental, global, referente mundial en el terreno de la democratización. España es uno de sus miembros fundadores.

IDEA se organiza en cuatro áreas de actuación: “electoral processes” –la vertiente más conocida y en la que es un referente mundial, tanto como fondo académico-bibliográfico de calidad, como por brindar herramientas y controles para la observación electoral sobre el terreno-; “political participation and representation”; “constitution building”; y “democracy & development”. Estas cuatro áreas quedan imbuidas de los tres temas transversales: género, diversidad y conflicto y seguridad.



Agricultura, Pesca y Alimentación

SUBVENCIONES A CANARIAS PARA INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS Y DEL LITORAL DE INTERÉS EXCEPCIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones, por razones de interés público, para la adecuación de infraestructuras hidráulicas y del litoral que revisten interés excepcional en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se regula la concesión directa de subvenciones, por importe de 10,5 millones de euros de carácter excepcional para la construcción, restauración, conservación y mejora de determinadas infraestructuras hidráulicas y del litoral en el archipiélago.

El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente podrá conceder estas ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo que se determine en los convenios de colaboración recíproca que serán suscritos por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos y Corporaciones Locales, titulares de las infraestructuras.

Las actuaciones a desarrollar estarán dirigidas a garantizar a la población el suministro de agua y la protección de su litoral.

Recursos hídricos

Se destinarán 7,5 millones de euros a la consolidación de sistemas de potabilización y saneamiento eficientes y de reutilización de aguas para incrementar la garantía de suministro, en particular para abastecimiento de poblaciones locales en situación más acuciante, que se concentran en las islas de Lanzarote y Gran Canaria:

- **En Lanzarote**, en dos líneas de ayuda diferenciadas a instrumentar a través de dos convenios; una para actuaciones en diversos municipios de la isla por importe de cuatro millones del que resulta beneficiario el Consorcio de Aguas de Lanzarote, dependiente del Cabildo insular; y otra, específicamente para actuaciones de competencia municipal en materia de saneamiento y depuración de aguas del municipio de Yaiza, por importe de un millón de euros del que resulta beneficiario este Ayuntamiento.
- **En Gran Canaria** para la finalización de la red general de saneamiento del Municipio de Santa Lucía, de la que resulta beneficiario el Ayuntamiento por importe de 2,5 millones de euros.



Actuaciones de acondicionamiento del litoral

Por otra parte, se destinarán tres millones de euros para paliar el deterioro de determinadas infraestructuras litorales en las playas de mayor afluencia turística en La Gomera y Gran Canaria: en La Gomera, está prevista la obra nueva en el Paseo Marítimo de Valle Gran Rey, por importe de dos millones de euros, y en Gran Canaria, el acondicionamiento litoral de San Felipe y la Playa del Vagabundo de Santa María de Guía, de la que resulta beneficiario el Cabildo insular por importe de un millón de euros.



Fomento

CONVENIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE TELDE Y SANTA MARÍA DE GUÍA PARA ACTUACIONES DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Convenios entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias y, respectivamente, los Ayuntamientos de Telde y de Santa María de Guía, para la concesión directa de subvenciones nominativas para actuaciones de regeneración y renovación urbana.

Jinámar (Telde)

El primero de los Convenios recoge la concesión directa de una subvención nominativa por el Ministerio de Fomento a la Comunidad Autónoma de Canarias en 2017, por un importe de 2.300.000 euros, para regeneración y renovación urbana de 392 viviendas en Jinámar (Telde). El convenio, no solo recoge la aportación estatal, sino que también incluye compromisos económicos para la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 300.000 euros, y del Ayuntamiento de Telde, por importe de 117.000 euros.

De esta forma, se garantiza entre las tres administraciones la viabilidad económica y la ejecución de la referida actuación siendo el ente gestor de las actuaciones la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Telde (FOMENTAS).

Con cargo a la subvención se van a acometer las acciones necesarias para la rehabilitación de la Gerencia Municipal, del Centro de Menores, compuesto por dos módulos independientes, así como la rehabilitación de varias torres con alturas de 9/12 plantas (hasta 392 viviendas) que presentan una antigüedad superior a 35 años, y la regeneración de la zona que manifiesta serios problemas en materia de accesibilidad y urbanización.

Santa María de Guía

Por su parte, el Convenio para Santa María de Guía conlleva la concesión directa de una subvención nominativa en 2017 del Ministerio de Fomento por un importe de 1.500.000 euros para la renovación urbana de La Atalaya- Becerril, en Santa María de Guía. El convenio recoge también compromisos económicos de Comunidad Autónoma de Canarias por importe de 300.000 euros, de forma que entre el Estado y la Comunidad Autónoma se garantice la viabilidad económica y la ejecución de la referida actuación. El Ayuntamiento de Santa María de Guía adquiere el compromiso de gestionar las actuaciones.

Con cargo a la subvención se van a acometer las obras necesarias para la renovación urbana del ámbito de La Atalaya- Becerril, que incluyen el parque urbano de Becerril, el acondicionamiento y mejoras de instalaciones deportivas del barrio de Becerril y la mejora de infraestructuras y pavimentos en ambos barrios, La Atalaya y Becerril. En suma, se procederá a urbanizar los espacios públicos, de forma que se mejore la accesibilidad en el municipio fomentando la movilidad, se acondicionen las calles y se mejoren las infraestructuras incluidas las redes de abastecimiento y saneamiento y las actuaciones en materia de medio ambiente (parque urbano de Becerril).



Economía, Industria y Competitividad

ADENDA AL CONVENIO CON CANARIAS PARA EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y el Gobierno de Canarias en el sector de la innovación empresarial mediante la concesión de un préstamo para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica y realización de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación.

El convenio, que fue suscrito el 14 de diciembre de 2009, concedía 11,5 millones de euros a interés 0 por cien y con un período de amortización de quince años. El objeto de esta adenda es ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones para poder terminar de realizar los pagos correspondientes a la convocatoria de subvenciones aprobada por Orden de 21 de mayo de 2016, en el Marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020. Además, la adenda modifica el cronograma de las actividades a desarrollar recogido en el apartado cuarto de la Memoria Anexa al Convenio, que ampliaría el plazo de gestión de convocatorias hasta el 31 de diciembre de 2017. La adenda no modifica ni la obligación económica ni la modificación del calendario de reembolsos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON REINO UNIDO Y PAÍSES BAJOS SOBRE EL USO DE TELESCOPIOS EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Acuerdo de explotación científica de los Telescopios William Herschel e Isaac Newton entre el Instituto de Astrofísica de Canarias, el Science and Technology Facilities Council y la Nederlandse Organisatie voor Wetenschappelijk Onderzoek. Dicho Acuerdo se ha firmado en el marco del Acuerdo de Cooperación en materia de Astrofísica de 1979.

Los Telescopios William Herschel e Isaac Newton son considerados cuna de las instalaciones astronómicas más vanguardistas en el ámbito de los telescopios ópticos e infrarrojos.

El Acuerdo fomenta la colaboración entre científicos españoles y de Reino Unido y Países Bajos. Además, ayuda a consolidar el liderazgo de España en el área de la astrofísica.



Economía, Industria y Competitividad

CONTRIBUCIONES A ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE CIENCIA Y TENOLOGÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado varios acuerdos de autorización a organismos dependientes del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para el pago de las contribuciones voluntarias y cuotas a diferentes organizaciones internacionales. Concretamente, las contribuciones autorizadas son las siguientes:

- Autorización al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) para el pago de su contribución a la Organización Europea para la Investigación Nuclear para la participación en el experimento CMS del Large Hadron Collider, correspondiente a 2007 por un importe de 200.000 euros.
- Autorización al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) para el pago de las contribuciones a asociaciones, organizaciones y entidades internacionales por un importe de 108.100 euros.
- Autorización al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) para el pago de contribuciones a entidades internacionales de investigación, correspondientes a 2017 y 2016 por un importe de 20.424 francos suizos.
- Autorización al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para el pago de contribuciones a organizaciones y entidades internacionales, correspondiente a 2016 por un importe de 27.310 euros
- Autorización al Instituto Geológico y Minero de España a pagar su contribución a la International Union of Geological Sciences por un importe de 8.351 dólares estadounidenses.
- Autorización al Instituto Geológico y Minero de España a pagar su contribución a la Asociación Internacional Eurogeosurveys correspondientes a 2016 por 22.500 euros.
- Autorización a la contribución voluntaria de España a la Organización de Cooperación Europea en Ciencia y Tecnología (COST) correspondiente a 2017, por un importe de 72.130 euros.
- Autorización a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas al pago de su contribución a la entidad EIT FOOD IVZW para el período 2017-2020 por un importe de 400.000 euros.



Justicia

ENTREGA A COLOMBIA DE UN EXMILITAR CONDENADO POR DOS DELITOS DE HOMICIDIO Y DEL AUTOR DEL SECUESTRO Y HOMICIDIO DE UNA ABOGADA

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega en extradición a Colombia del exmilitar de dicho país Óscar Alberto Acuña Arroyo y del ciudadano colombiano Miguel Mauricio García Rubio.

Óscar Alberto Acuña Arroyo

La entrega de Oscar Alberto Acuña Arroyo a las autoridades colombianas

Se produce para el cumplimiento de una condena de veintiocho años de prisión por dos delitos de homicidio agravado, tras haber sido declarada procedente la extradición por parte de la Audiencia Nacional española.

Acuña Arroyo, que se encuentra actualmente en prisión provisional desde su detención en Madrid el pasado día 5 de febrero, fue juzgado por los hechos sucedidos durante marzo del año 2006 cuando, en calidad de comandante del grupo militar colombiano "Gaula", presentó a sus superiores un informe que justificaba la muerte de dos civiles en la localidad colombiana de Montería como consecuencia de un enfrentamiento armado.

Según los hechos juzgados y el relato de la Fiscalía colombiana, ese combate no se produjo y las dos víctimas fueron reclutadas mediante engaños y promesas de ofertas laborales en Cauca (Antioquia). Desde allí, ambos fueron conducidos hasta Montería con la promesa de trabajar en fincas de la zona, pero tras su llegada se les trasladó en una camioneta del grupo militar "Gaula" y fueron asesinados en el trayecto.

Aunque Acuña Arroyo fue condenado ya en junio de 2009 por parte del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Montería, el Tribunal Superior de dicho distrito aceptó un recurso por el que se le absolvía. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia de Colombia volvió a hacer firme esta condena de veintiocho años de prisión, por la que las autoridades de dicho país habían solicitado la extradición.

Miguel Mauricio García Rubio

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado la entrega a Colombia de su ciudadano Miguel Mauricio García Rubio para su procesamiento como presunto responsable de un delito de homicidio y secuestro, en respuesta a la solicitud de extradición cursada por las autoridades de dicho país y considerada procedente por parte de la Audiencia Nacional española.



García Rubio, apodado “El Vasco”, al que se considera líder de una banda denominada “Los Españoles”, se encuentra actualmente en prisión provisional en España. Es sospechoso del secuestro y asesinato de una abogada de la que era compañero sentimental, con el fin de apropiarse de trescientos mil euros que ésta administraba.

Los hechos se remontan a finales de mayo de 2015 cuando a la víctima, que había trabajado como asesora del Consulado de Colombia en Barcelona y ocupado el puesto de directora jurídica en la Cámara de Comercio Colombo-Catalana, se la vio con vida por última vez en Bogotá. Posteriormente, se encontró su cadáver enterrado en el campo y las investigaciones determinaron que García Rubio habría participado presuntamente en su desaparición y muerte.



Justicia

ENTREGA A ESTADOS UNIDOS DE UN CIUDADANO RUSO PARA SU ENJUICIAMIENTO POR ESTAFA INFORMÁTICA

- Es considerado responsable del desarrollo y utilización del virus “NeverQuest” para llevar a cabo estafas en el sector bancario

El Consejo de Ministros ha aprobado la entrega a Estados Unidos del ciudadano de origen ruso Stanislav Vitaliyevich Lisov, para ser enjuiciado por un presunto delito de estafa por medios informáticos.

Lisov se encuentra en España en situación de prisión provisional después de haber sido arrestado en enero de este mismo año en Barcelona en virtud de una orden de detención emitida por las autoridades estadounidenses. La Audiencia Nacional se ha mostrado favorable a esta resolución después de desestimar un recurso de súplica interpuesto por el reclamado.

Según la solicitud de extradición cursada por Estados Unidos, Stanislav Vitaliyevich Lisov es sospechoso de ser uno de los responsables del desarrollo, distribución y utilización fraudulenta en el sector bancario de un virus troyano conocido como “NeverQuest”. Se calcula que desde el año 2014 podría haber transferido fondos por valor de 855.000 dólares sin autorización de sus propietarios y habría intentado infructuosamente realizar otras operaciones financieras de forma ilícita valoradas en 4,4 millones.

Este software estaba diseñado para acceder a ordenadores personales e instituciones financieras con el fin de robar credenciales bancarias, información de tarjetas y la referente a operaciones financieras. Además, se considera que el reclamado habría vendido en el mercado negro esa información de acceso y de carácter personal de sus víctimas, conseguida a través de los ordenadores infectados con dicho virus.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON COREA SOBRE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD JUVENIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Corea relativo al Programa de movilidad juvenil.

Este Acuerdo establece un Programa de movilidad juvenil que permite que los jóvenes de dieciocho a treinta años de España y Corea puedan compaginar las vacaciones con la adquisición de conocimientos de la cultura del otro país. Para ello se establecen una serie de facilidades en la obtención de la documentación necesaria para autorizar la estancia en el otro país. De este modo, se favorece la movilidad de los jóvenes y se fomenta la cooperación y colaboración entre ambos países.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS ENMIENDAS A LA CONVENCION CONTRA EL DOPAJE

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la próxima entrada en vigor, el 1 de enero de 2018, de las Enmiendas al Anexo I de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en París el 18 de noviembre de 2005.

Esta Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tiene como fin la progresiva armonización de normas y prácticas antidopaje en el deporte y la cooperación en el plano nacional y mundial.

El Anexo I de la Convención se refiere a la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte. Transcurrido el plazo para que los países firmantes de la Convención se opusieran a las enmiendas presentadas a dicho anexo, se ha comunicado a todas las partes integrantes de la Convención que dichas enmiendas entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2018.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON BOSNIA Y HERZEGOVINA SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y Bosnia y Herzegovina sobre transporte internacional por carretera, tanto de pasajeros, como de mercancías.

A través del mismo se regulariza el marco jurídico en este ámbito que deriva del acuerdo con la antigua Yugoslavia y se facilita el tránsito por ambos países, ya que se prevé la regulación de las autorizaciones de tráfico. Con esta actualización se hace frente a las nuevas necesidades del mercado y se potenciará el intercambio comercial entre ambos países.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON ANDORRA SOBRE EL EJERCICIO PROFESIONAL DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Principado de Andorra y el Reino de España sobre el ejercicio de actividades profesionales remuneradas por parte de familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales de un Estado en el otro. Además, ha autorizado la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo.

El Acuerdo regula los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos, consulares y funcionarios administrativos y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

CRÉDITO EXTRAORDINARIO A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES

El Consejo de Ministros ha autorizado un crédito extraordinario de 463.200,81 euros a la Organización Nacional de Trasplantes para materializar la adhesión a la transacción suscrita entre Indra Sistemas, S.A. y Coremain, S.L.U. mediante la cual se reconocen los derechos de propiedad intelectual sobre el programa SIUL como exclusivos de la ONT, conforme a lo dispuesto en un Real Decreto aprobado el pasado 29 de septiembre.

A consecuencia de este Real Decreto, se aprobó el derecho al cobro de 463.200,81 euros a favor de Indra Sistemas, S.A. El programa SIUL es un sistema informático que da soporte a las actividades de la ONT y es una herramienta imprescindible para su desarrollo.

